



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS
CPR/JRL/jrl



1000314

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N°

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD
INSTITUCIONAL, DE LA MENOR NOEMÍ
ESPERANZA AGUILERA VERGARA,
FOLIO: 886460**

TEMUCO, 02 MAR. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de mayo de 2016, D. Neftalí Enrique Aguilera Carrasco, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas a su hija Noemí Esperanza Aguilera Vergara en el Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 20 de abril de 2016 al 04 de mayo de 2016;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$226.480.- (Doscientos Veintiseis Mil Cuatrocientos Ochenta pesos), según estado de cuenta S/N° emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Neftalí Enrique Aguilera Carrasco, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Jenny Tapia Ferreira, Asistente Social del Hospital de Angol y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Neumonía, Asma y Epilepsia.



4.- Que con fecha 12 de mayo de 2016 el asegurado realizó abono por un monto de \$22.648, lo que equivale al **10%** del copago pendiente de pago, el cual fue imputado a la deuda con el establecimiento asistencial Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol, según da cuenta mail de fecha 22 de febrero de 2017 de D. Margarita Oyarce Morán Jefe de Recaudación del Hospital de Angol, en cumplimiento a lo que fue señalado en las instrucciones impartidas en Ord. 8A.4/N°909 de fecha 06 mayo 2016.

RESUELVO:

1.- **ACoger PARCIALMENTE** la solicitud de condonación, presentada por D. Neftalí Enrique Aguilera Carrasco, por las prestaciones otorgadas a su hija Noemí Esperanza Aguilera Vergara en el Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol, por un **90%** del valor total de la deuda, lo que equivale a la suma de \$203.832.- (Doscientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos pesos).

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Noemí Esperanza Aguilera Vergara desde el 20 de abril de 2016 al 04 de mayo de 2016 según estado de cuenta S/N° emitido por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Neftalí Enrique Aguilera Carrasco
- Director(a) Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol
- Jefe Sucursal FONASA Angol
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)